CONTRATO N°21/2019 CON LA EMPRESA SELTZ S.A CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 16/2018 "SEGUNDO LLAMADO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 355.254.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Palma esq. 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda de Schneider,** con **Cédula de Identidad N° 408.325**, designada por Decreto Presidencial Nº 60 de fecha 20 de agosto del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SELTZ S.A.** con Ruc. 80012387-5 domiciliada en Av. San Roque Gonzalez N° 1600, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **María Soledad Quevedo de Salomoni**, en su carácter de Director Titular, con **Cédula de Identidad N° 488.804**, , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES VICEMINISTERIO DE ASUNTOS TÉCNICOS

CONTRATO N°21/2019 CON LA EMPRESA SELTZ S.A CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 16/2018 "SEGUNDO LLAMADO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 355.254.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.254.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 16/2018, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 336 de fecha 28 de marzo del 2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LCO 16/18 Provisión de Agua Mineral					SELTZ S.A.
Ítem	Código de Catálogo	Producto	PRESENTACIÓN	Cantidad	PRECIO
1	50202310-002	Agua Mineral de 20lts	Bidón	1	9.500
2	50202310-002	Agua mineral sin gas 500cc	Botella	1	750
3	50202310-001	Agua minera con gas 500cc	Botella	1	850
				TOTAL	**11.100**

***Monto mínimo**	**Gs. 160.000.000.**
***Monto máximo**	**Gs. 320.000.000**

El monto del presente contrato asciende al monto máximo de Guaraníes Trescientos Veinte Millones (Gs.320.000.000) y al monto mínimo de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (Gs. 160.000.000).

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO N°21/2019 CON LA EMPRESA SELTZ S.A CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 16/2018 "SEGUNDO LLAMADO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 355.254.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En cumplimiento a la Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como a la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran constreñidas a cumplir los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente.

Una vez recibida la transferencia correspondiente por la prestación del servicio, obra, consultoría o entrega del bien, el proveedor/contratista tiene la obligación de realizar los trámites especificados precedentemente, en un lapso máximo de 10 días corridos, contados desde la transferencia efectiva en su cuenta, caso contrario se considerará un incumplimiento contractual, el cual generará una multa equivalente al 1% del monto

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO N°21/2019 CON LA EMPRESA SELTZ S.A CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018, PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 16/2018 "SEGUNDO LLAMADO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 355.254.

de la transferencia respectiva. El mismo podrá ser deducido de los siguientes pagos; en su defecto, se solicitara al proveedor/ contratista el depósito en cuenta administrativa del monto correspondiente a la multa. En caso de no cumplirse ninguno de los procedimientos anteriores para la percepción de la multa, se considerara siniestrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se iniciara el procedimiento por incumplimiento contractual ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 del mes de abril del año 2019.

Maria Soledad Quevedo Salomoni
SELTZ S.A

SELTZ S.A.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gisalda de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos